

Acto No. 2 Delito

Artículo 10 Relación de Casualidad

Los hechos que una persona que no cumple con la ley se le sean atribuidos cuando la ley exprese como consecuencia.

Artículo 11 Delito Doloso: Es Culposo

Cuando la persona sabe que es contra la ley lo que hace el autor.

Artículo 12 Delito Culposo El Culposo

Cuando la acción sea ilícita o tiene intenciones ilícitas estas penas son posibles en casos expresamente determinados.

Artículo 13 Delito Consumido: Es cuando ha determinado todo por hacer o tenía planeado acciones ilícitas.

Artículo 14 Tentativa: Es cuando tiene fines de cometer un acto ilícito empieza por causas de voluntad no las culmina.

Artículo 19 tiempo de emisión del delito

El delito se considera realizado en el momento ejecutado en delitos de emisión en el momento ejecutado en delitos de emisión en el momento que debió realizarse.

Artículo 20 lugar de delito Se considera realizado en el lugar donde se ejecuta o en parte.

Artículo 21 error en personas Cuando la responsabilidad de un delito recae en una persona distinta a aquella que lo produjo quien comete el delito

Artículo 22 Caso Fortuito Cuando la acción ha sido un accidente es decir no se pudo evitar no incurre responsabilidad penal.

Artículo 15.

Son acciones con fines inadecuados sobre algún objeto pero no resulta imposible en fines el autor solo quedara con medidas de seguridad.

Artículo 16 Persistimiento. Cuando empezaba la accion de un delito pero el autor la decide voluntariamente solo se aplicara por los actos.

Artículo 17 Conspiracion y proposición
La Conspiracion Consiste Cuando dos o mas personas se unen para cometer un delito y lo ejecutan ~~por~~ proposición
Cuando Cuando el resultado a cometer invita a otras personas

Artículo 18 Cambios de emision Quien emite el resultado que tiene el deber jurídico de evitar respondera si lo hubiera producido